



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 9409

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 9 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1644, sin -
fecha, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se
aprueba el Contrato que el Estado Dominicano traspasa a título -
de permuta a la firma LOTESA DOMINICANA S.A., una porción de -
terreno, a su vez la firma LOTESA DOMINICANA S.A., traspasa en
favor del Estado Dominicano a título de permuta una porción de -
terreno para ser utilizada para la construcción del Jarbín Botánico,
ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con -
el No.485.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm:

9409

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 9 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1644, sin -
fecha, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se
aprueba el Contrato que el Estado Dominicano traspasa a título -
de permuta a la firma LOTESA DOMINICANA S.A., una porción de -
terreno, a su vez la firma LOTESA DOMINICANA S.A., traspasa en
favor del Estado Dominicano a título de permuta una porción de -
terreno para ser utilizada para la construcción del Jardín Botánico,
ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con -
el No.485.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm: 9409

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 9 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1644, sin -
fecha, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se
aprueba el Contrato que el Estado Dominicano traspasa a título -
de permuta a la firma LOTESA DOMINICANA S.A., una porción de -
terreno, a su vez la firma LOTESA DOMINICANA S.A., traspasa en
favor del Estado Dominicano a título de permuta una porción de -
terreno para ser utilizada para la construcción del Jardín Botánico,
ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con -
el No.485.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

Núm:

9409

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

- 9 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1644, sin fecha, plácese informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano traspasa a título de permuta a la firma LOTESA DOMINICANA S.A., una porción de terreno, a su vez la firma LOTESA DOMINICANA S.A., traspasa en favor del Estado Dominicano a título de permuta una porción de terreno para ser utilizada para la construcción del Jardín Botánico, ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.485.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
jed/ecc.

01644

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

22 de marzo de 1973.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el - proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 9 de enero del 1973, entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales y la firma "Lotesa Dominicana, S.A., mediante el cual el primero, traspasa a título de permuta una porción de terreno al segundo con un área aproximada de 36,195.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$108,585.00, a su vez el segundo traspasa al primero en calidad de permuta una porción de terreno con área de 41,538.10 metros cuadrados, utilizada para la construcción del Jardín Botánico, valorada en la suma de RD\$228,459.55.

Con sentimientos de la más alta consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

fh,

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

22 de marzo de 1973.

01645

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.75, de -
fecha 21 de marzo del año en curso, y del anexo proyecto
de Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha
9 de enero del 1973, entre el Estado Dominicano, repre-
sentado por el Administrador General de Bienes Nacionales
y la firma "Lotesa Dominicana, S.A., mediante el cual el
primero, traspasa a título de permuta una porción de te-
rreno al segundo con un área aproximada de 36,195.00 me-
tros cuadrados, valorada en la suma de RD\$108,585.00, a -
su vez el segundo traspasa al primero en calidad de per-
muta una porción de terreno con área de 41,538.10 metros
cuadrados, utilizada para la construcción del Jardín Botá-
nico, valorada en la suma de RD\$228,459.55.

Pláceme participarle que el Senado en sesión -
de esta misma fecha aprobó el proyecto de Resolución del -
referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los
fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

fh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 de artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato celebrado en fecha 9 de enero del 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de la firma "Lotesa Dominicana, S. A.", una porción de terreno con área aproximada de 36,195.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.3, porción "A" del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, lugar de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$108,585.00, y a su vez, la firma "Lotesa Dominicana, S.A.", traspasa en favor del Estado Dominicano también a título de permuta, una porción de terreno con área de 41,538.10 metros cuadrados, utilizada para la construcción del Jardín Botánico, valorada en la suma de RD\$228,459.55.

RESUELVE:

UNICO: "probar el contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

"ENTRE":

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la firma - LOTESA DOMINICANA, S.A., entidad comercial establecida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la Carretera Arroyo Hondo esquina calle 7, de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representada en este acto por su Presidente, el

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1a LEGISLATURA 2da. DE 19

REGISTRADA AL No. 517 en el folio

No. del libro letra

de asientos de Leyes, Resoluciones y decretos y otros por el Senado

Y consta de

hojas escritas en márginas a razón de dos

espacios. Anexos.

Santo Domingo

19 de Mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato de permuta entre el
 Estado Dominicano y la firma Letesa Dominicana, S.A.,
 ASUNTO: mediante el cual el Segundo traspasa al Primero PAG. 2
 una porción de terreno para la construcción del Jardín Botánico.

señor MANUEL A. DE MOYA SOLER, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.79664, Serie 1ra. con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE y TRANSPIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área aproximada de 36,195.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.3, Porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, lugar de Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: Al Norte, Camino de Arroyo Hondo & Avenida Transversal; al Este, Avenida en construcción; al Sur, Avenida en construcción y al Oeste, Avenida en construcción".-----

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasa el ESTADO DOMINICANO, en favor de la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., en calidad de PERMUTA, ha sido avaluada por la Dirección General del Catastro Nacional, por la suma de RD\$108,585.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO PESOS ORO NO/100).-----

TERCERO: La firma LOTESA DOMINICANA, S.A., a cambio del inmueble precedentemente descrito, CEDE Y TRASPIERE, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una extensión de terreno con área de 41,538.10 metros cuadrados, utilizada para la construcción del Jardín Botánico, constituida por -

Re
LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 517
del libro letra P

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos firmados por el Senado

y consta de 1
hojas escritas en tráquinis a razón de dos
españos interlineales.

Santo Domingo 22 de mayo 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato de permuta entre el ESTADO DOMINICANO y la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., mediante el ASUNTO cual el Segundo traspasa al Primero una porción de terreno para la construcción del Jardín Botánico. BAG. 3

los Solares siguientes:

1) Solar No.2, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 8,662.57 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.1 y Calle No.1; al Este, Solares Nos.3 y 16; al Sur, Cañada y Parcela No.3, Porción A, del D.C. No.4, del Distrito Nacional; y al Oeste, Parcela No.3, Porción A, del D.C. No.4, del Distrito Nacional, amparado por el Certificado de Título No.72-3119;

2) Solar No.3, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.4; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.2, amparado por el Certificado de Título No.72-3120;

3) Solar No.4, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; al Norte, Calle No.1; al Este Solar No.5; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.3, amparado por el Certificado de Título No.72-3121;

4) Solar No.5, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, calle No.1; al Este, Solar No.6; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.4, amparado por el Certificado de Título No.72-3122;

5) Solar No.6, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; al Norte, Calle No.1; al Este; Solar No.7; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.5, amparado por el Certificado de Título No.72-3123;

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

10
LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 517 73
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de veinte
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, 23 de mayo 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de permuta entre el ESTADO
ASUNTO: DOMINICANO y la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., mBAG.
diante el cual el Segundo traspasa al primero una porción de
terreno para la construcción del Jardín Botánico.

4

6) Solar No.7, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle No.1; al Este, Solar No. 8; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.6, amparado por el certificado de Título No.72-3124;

7) Solar No.8, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No. 1; al Este, Solar No.9; al Sur, Solar No. 16; y al Oeste, Solar No.7, amparado por el certificado de Título No.72-3125;

8) Solar No. 9, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.10; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.8, amparado por el Certificado de Título No.72-3126;

9) Solar No.10, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1; Al Este, Solar No.11; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.9, amparado por el Certificado de Título No.72-3127;

10) Solar No.11, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,201.48 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.18; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No. 10, amparado por el Certificado de Título No.72-3128;

11) Solar No.12, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,200.47 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.13; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.11, amparado por el Certificado de Título No.72-3129;

12) Solar No.13, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,104.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1 y Solar No. 14; al Este, Solares Nos.14 y 16; al Sur, Solares Nos.16 y 12; y al Oeste, Solar No. 12 y Calle No.1, amparado por el Certificado de Título No.72-3130;

CONGRESO NACIONAL

ACTO DE ...

Pa
LEGISLATURA *Ord. DE 1973*

REGISTRADA AL No. *517*
en el folio *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *1* hojas escritas en triplicados a razón de dos

espacios, iniciales.

Senato Domingo, *22 de mayo 1973*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Apro. del Contrato de permuta entre el Estado Dominicano y la Firma Lotesa Dominicana, S.A., mediante el cual el Segundo traspasa al Primero una porción de terreno para la construcción del Jardín Botánico, etc..

PAG. 5

13) Solar No.14, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,003.69, metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, calle No.1 y Solar No.15; al Este, Solares Nos 15 y 16; al Sur, Solares Nos.16 y 13; y al Oeste, Solar No.13 y Calle No.1, amparada por el Certificado de Título No.72-3131;

14) Solar No.15, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,048.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1 y Solar No.20; al Este, Solares Nos.20 y 16; al Sur, Solares Nos.16 y 14; y al Oeste, Solar No.14 y Calle No.1, amparado por el Certificado de Título No.72-3132;

15) Solar No.19, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 15,032.25 metros cuadrados; con los siguientes linderos; Al Norte, Avenida Central; al Este, Cañada Las Yayas; al Sur, Solar No.16 y Cañada Las Yayas; y al Oeste, Solares Nos.16, 20 y 18, amparado por el Certificado de Título No.72-3136; y

16) Solar No.20, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,284.63 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Avenida Central y Solares Nos.17, 18 y 19; al Este, Solar No.19; al Sur, Solar No.15; Calle Solares Nos.22 y 21; y al Oeste, Avenida Central, amparado por el Certificado de Título No.72-3137.-----

CUARTO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasa la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$228,459.55 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE PESOS ORO CON 55/100.-----

CONGRESO NACIONAL

ABLA TO

10
LEGISLATURA *Ord. DE 19 73*
REGISTRADA AL No. 517
 en el folio *del libro letra*
 No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
 y Decretos *por el Senado*
 y consta de *veinte*
 hojas escritas en mitades a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, *19 de mayo* 19 *73*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del contrato de permuta entre el Estado Dominicano y la Firma Lotesa Dominicana, S.A., mediante el cual el segundo traspasa al Primero una porción de terreno para la construcción del Jardín Botánico etc...**

PAG. 6

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que traspasa a la firma LOTESA DOMINICANA S.A., en calidad de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No. 16207, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: La firma LOTESA DOMINICANA, S.A., por este mismo acto hace formal y expresa renuncia a la diferencia existente en el área así como en los valores de los inmuebles envueltos en esta operación de permuta.

SEPTIMO: La firma LOTESA DOMINICANA, S.A., está exenta del pago del impuesto señalado por la Ley No. 291, de fecha 29 de marzo de 1972, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3ro. de la misma ley, por tratarse de una empresa dedicada habitualmente al negocio de bienes inmobiliarios.

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se refiere tienen un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), según lo dispone el artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO: La partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se refieren al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO: Agron. Rafael H. Nivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

COMISIÓN NACIONAL

1a LEGISLATURA Ord. DE 1973
 REGISTRADA AL No. 517
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de 24
 hojas escritas en referencias e razón de dos
 ejemplares autógrafos.
 Santo Domingo, de Mayo 1973
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. de Contrato de Permuta entre el Estado Dominicano y la firma Lotessa Dominicana, S.A., mediante el cual el ASUNTO seg undo traspassa al Primero de una porción de terreno para la construcción del Jardín Botánico. PAG. 7

POR LA FIRMA LOTESSA DOMINICANA, S.A.,

Manuel A. de Moya Soler,
 Presidente.

YO, LIC. JOSE F. TAPIA BREA, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MANUEL A. DE MOYA SOLER, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres (1973).
 (Fdos.).

Lic. José F. Tapia Brea,
 Abogado-Notario-Público^o.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración;
 (Fdos).

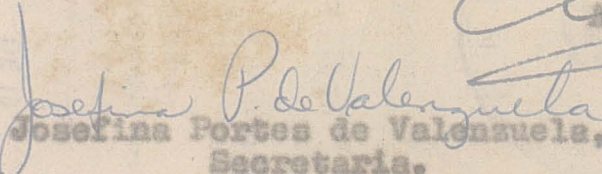
Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
 Secretario.

Priamo Comprés Rodríguez,
 Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.


 Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.


 Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.


 Prof. Fidias G. Volquez de Hernández,
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

1^a LEGISLATURA DE 1973

REGISTRADA AL No. 517 del libro letra A

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 11 folios y constata en máquinas a razón de dos hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de los Ríos, 19 de mayo de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de marzo del 1973

000075

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de la firma "Lotesa Dominicana, S. A.", una porción de terreno con área aproximada de 36,195.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 3, Porción "A" del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, lugar de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$108,585.00.

A su vez, la firma "Lotesa Dominicana, S. A.", traspasa en favor del Estado Dominicano también a título de permuta, una porción de terreno con área de 41,538.10 metros cuadrados, utilizada para la construcción del Jardín Botánico, constituida por los solares Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 20, todos de la Manzana No. 2422 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, valorados en la suma total de RD\$ 228,459.55.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

*Unidad
3-7-3*

*Com. de
Pres. 22-*

Arch

000075

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de marzo del 1973

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de la firma "Lotesa Dominicana, S. A.", una porción de terreno con área aproximada de 36,195.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.3, Porción "A" del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, lugar de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$108,585.00.

A su vez, la firma "Lotesa Dominicana, S. A.", traspasa en favor del Estado Dominicano también a título de permuta, una porción de terreno con área de 41,538.10 metros cuadrados, utilizada para la construcción del Jardín Botánico, constituida por los solares Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 20, todos de la Manzana No. 2422 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, valorados en la suma total de RD\$ 228,459.55.

Atentamente le saluda,

Estilio A. Guzmán Fernández
Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato celebrado en fecha 9 de enero del 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de la firma "Lotesa Dominicana, S. A.", una porción de terreno con área aproximada de 36,195.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 3, Porción "A" del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, lugar de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$108,585.00, y a su vez, la firma "Lotesa Dominicana, S. A.", traspasa en favor del Estado Dominicano también a título de permuta, una porción de terreno con área de 41,538.10 metros cuadrados, utilizada para la construcción del Jardín Botánico, valorada en la suma de RD\$228,459.55.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., entidad comercial establecida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la Carretera Arroyo Hondo esquina calle 7, de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representada en este acto por su Presidente, el señor MANUEL A. DE MOYA SOLER, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identifica-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

19 23

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de 19 23

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de permuta a la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., una porción de terreno, a su vez la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., traspasa en favor del Est. Dom. a título de permuta una porción de terreno para ser utilizada para la construcción del Jardín Botánico. PAG. 2

ción personal No. 79664, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la firma LOTESA DOMINICANA, S. A., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área aproximada de 36,195.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 3, Porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, lugar de Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: Al Norte, Camino de Arroyo Hondo ó Avenida Transversal; al Este, Avenida en construcción; al Sur, Avenida en construcción; y al Oeste, Avenida en construcción".-----

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasa el ESTADO DOMINICANO, en favor de la firma LOTESA DOMINICANA, S. A., en calidad de PERMUTA, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, por la suma de RD\$108,585.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO PESOS ORO NO/100).-----

TERCERO: La firma LOTESA DOMINICANA, S. A., a cambio del inmueble precedentemente descrito, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una extensión de terreno con área de 41,538.10 metros cuadrados, utilizada para la construcción del Jardín Botánico, constituida por los Solares siguientes:

1) Solar No.2, de la Manzana No. 2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 8,662.57 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.1 y Calle No. 1; al Este, Solares Nos. 3 y 16; al Sur, Cañada y Parcela No.3, Porción A, del D. C No. 4, del Distrito Nacional; y al Oeste, Parcela No. 3, - Porción A, del D. C. No. 4, del Distrito Nacional, amparado por el Cer-

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Enfergado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de permuta a la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., una porción de terreno, a su vez la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., traspasa en favor del Est. Dom. a título de permuta una porción de terreno para ser utilizada para la construcción del Jardín Botánico.

PAG. 3

tificado de Título No. 72-3119;

2) Solar No.3, de la Manzana No. 2422, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle No. 1; al Este, Solar No.4; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.2, amparado por el Certificado de Título No. 72-3120;

3) Solar No.4, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.5; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.3, amparado por el Certificado de Título No.72-3121;

4) Solar No.5, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.6; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.4, amparado por el Certificado de Título No.72-3122;

5) Solar No.6, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; al Norte, Calle No. 1; al Este, Solar No.7; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.5, amparado por el Certificado de Título No.72-3123;

6) Solar No.7, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.8; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.6, amparado por el certificado de Título No.72-3124;

7) Solar No.8, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.9; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.7, amparado por el certificado de Título No. 72-3125;

CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL 19 1973

REGISTRADA con el Número 11973
en el folio 19 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de de

de hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de
19 de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de permuta a la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., una porción de terreno, a su vez la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., traspasa en favor del Est. Dom. a título de permuta una porción de terreno para ser utilizada para la construcción del Jardín Botánico.

PAG. 4

8) Solar No.9, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.10; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.8, amparado por el Certificado de Título No.72-3126;

9) Solar No.10, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,000.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.11; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.9, amparado por el Certificado de Título No.72-3127;

10) Solar No.11, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,201.48 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.18; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.10, amparado por el Certificado de Título No.72-3128;

11) Solar No.12, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,200.47 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1; al Este, Solar No.13; al Sur, Solar No.16; y al Oeste, Solar No.11, amparado por el Certificado de Título No.72-3129;

12) Solar No.13, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,104.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1 y Solar No.14; al Este, Solares Nos.14 y 16; al Sur, Solares Nos.16 y 12; y al Oeste, Solar No.12 y Calle No.1, amparado por el Certificado de Título No.72-3130;

13) Solar No.14, de la Manzana No. 2422, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,003.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1 y Solar No.15; al Este, Solares Nos.15 y 16; al Sur, Solares Nos.16 y 13; y al Oeste, Solar No.13 y Calle No.1, amparado por el Certificado de Título No.72-3131;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de permuta a la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., una porción de terreno, a su vez la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., traspasa en favor del Est. Dom. a título de permuta una porción de terreno para ser utilizada para la construcción del Jardín Botánico.

PAG 5

14) Solar No.15, de la Manzana No.2422, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,048.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Calle No.1 y Solar No.20; al Este, Solares Nos.20 y 16; al Sur, Solares Nos.16 y 14; - y al Oeste, Solar No.14 y Calle No.1, amparado por el Certificado de Título No.72-3132;

15) Solar No.19, de la Manzana No. 2422, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 15,032.25 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Avenida Central; al Este, Cañada Las Yayas; al Sur, Solar No.16 y Cañada Las Yayas; y al Oeste, Solares Nos.16, 20 y 18, amparado por el Certificado de Título No. 72-3136; y

16) Solar No.20, de la Manzana No. 2422, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 4,284.63 metros cuadrados, con los siguientes linderos; Al Norte, Avenida Central y Solares Nos. 17, 18 y 19; al Este, Solar No. 19; al Sur, Solar No.15; Calle, Solares Nos. 22 y 21; y al Oeste, Avenida Central, amparado por el Certificado de Título No.72-3137. - - - - -

CUARTO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasa la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$228,459.55 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE PESOS ORO CON 55/100). - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que traspasa a la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., en calidad de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No.16207, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- - -

SEXTO: La firma LOTESA DOMINICANA, S.A., por este mismo acto hace formal y expresa renuncia a la diferencia existente en el área así como en los valores de los inmuebles envueltos en esta operación de permuta. -

SEPTIMO: La firma LOTESA DOMINICANA, S.A., está exenta del pago -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

nes. Aprob. del contrato por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de permuta a la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., una porción de terreno, a su vez la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., traspasa en favor del Est. Dom. a título de permuta una porción de terreno para ser utilizada para la construcción del Jardín Botánico.

PAG 6

del impuesto señalado por la Ley 291, de fecha 29 de marzo de 1972, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3ro. de la misma ley, por tratarse de una empresa dedicada habitualmente al negocio de bienes inmobiliarios. - - - - -

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), según lo dispone el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres (1973). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

POR LA FIRMA LOTESA DOMINICANA, S. A. :

Manuel A. de Moya Soler,
Presidente.-

YO, LIC. JOSE F. TAPIA BREA, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante

CONGRESO NACIONAL

ABUERTO... CONGRESO NACIONAL... SENADO REPUBLICA DOMINICANA

del presente... por la ley... de fecha... de mayo de 1973...

que el... este expediente... en virtud de que...

que el... este expediente... en virtud de que...

que el... este expediente... en virtud de que...

FOR EL ESTADO DELIBERADO:



LEGISLATURA DEL 19 de Mayo de 1973

REGISTRADA con el Número 1199 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1973

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

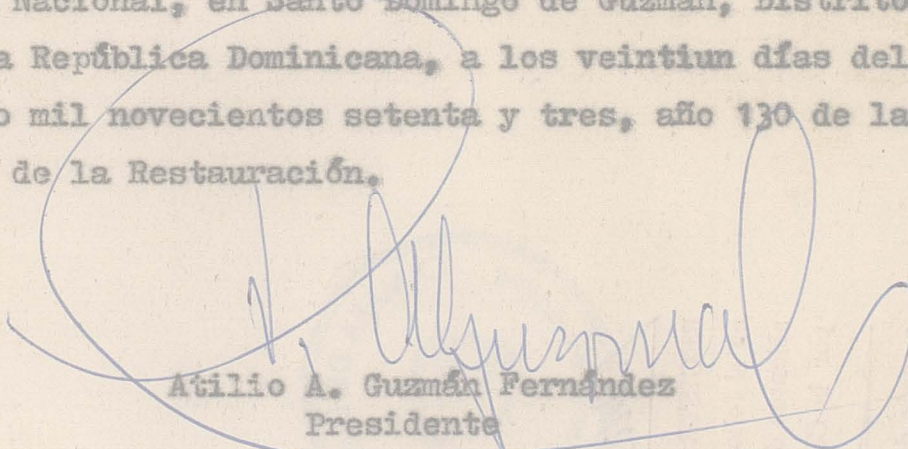
Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dom., traspasa a título de permuta a la firma LOTESA DOMINICANA, S.A., una porción de terreno, a su vez la firma LOTESA DOMINICANA, S. A., traspasa en favor del Est. Dom. a título de permuta una porción de terreno para ser utilizada para la construcción del Jardín Botánico.

PAG. 7

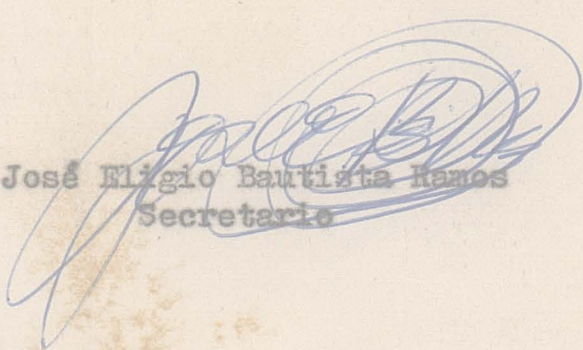
mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MANUEL A. DE MOYA SOLER, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Lic. José F. Tapia Brea,
Abogado-Notario-Público".-


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintium días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, año 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Priamo Comprés Rodríguez
Secretario Ad-hoc



LEGI SLATURA DEL 19 de Julio 73

REGISTRADA con el Número 296 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Julio 1973

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

6546

Húm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 MAR. 1973

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 13, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta, en favor de la firma "Lotesa Dominicana, S.A.", una porción de terreno con área aproximada de 36,195.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.3, Porción "A" del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, lugar de Arroyo Hondo, valorada en la suma de RD\$108,585.00.

A su vez, la firma "Lotesa Dominicana, S.A.", traspasa en favor del Estado Dominicano -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

también a título de permuta, una porción de terreno con área de 41,538.10 metros cuadrados, utilizada para la construcción del Jardín Botánico, constituida por los solares Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 20, todos de la Manzana No. 2422 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, valorados en la suma total de RD\$228,459.55.

La firma "Lotosa Dominicana, S.A.", mediante el anexo contrato, hace formal renuncia a la diferencia existente en el área, así como en los valores de los inmuebles envueltos en la indicada operación de permuta.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al anexo contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.